



Asamblea General

Distr. general
3 de diciembre de 2009
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

13º período de sesiones

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del
Alto Comisionado y del Secretario General**

Operaciones del Fondo de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las víctimas de la tortura

Nota del Secretario General

I. Introducción

A. Presentación del informe

1. La presente nota se preparó de conformidad con las disposiciones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 2/102. Ofrece información actualizada sobre las actividades del Fondo de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las víctimas de la tortura, en particular sobre las recomendaciones adoptadas por la Junta de Síndicos del Fondo en su 31º período de sesiones, celebrado en Ginebra del 19 al 23 de octubre de 2009. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos aprobó las recomendaciones en nombre del Secretario General. La presente nota se complementará con el informe del Secretario General sobre las actividades del Fondo, que se presentará a la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones, detallando los resultados de los períodos de sesiones 31º y 32º de la Junta de Síndicos.

B. Mandato del Fondo

2. El Fondo recibe contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones no gubernamentales (ONG) y particulares. De acuerdo con la práctica establecida por la Junta de Síndicos en 1982, el Fondo otorga subvenciones a ONG que presentan proyectos de asistencia médica, psicológica, social, económica, jurídica, humanitaria o de otro tipo a las víctimas de la tortura y sus familiares.

C. Junta de Síndicos

3. El Secretario General administra el Fondo por conducto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) con el asesoramiento de la Junta de Síndicos, integrada por cinco miembros que actúan a título personal y son nombrados por el Secretario General teniendo en cuenta debidamente el criterio de distribución geográfica equitativa y previa consulta con sus gobiernos respectivos. En octubre de 2008, el Secretario General renovó el nombramiento de Krassimir Kanev (Bulgaria), Savitri Goonesekere (Sri Lanka), Joseph Oloka-Onyango (Uganda) y Derrick Pounder (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) para un último mandato de tres años, y nombró a Mercedes Doretti (Argentina) para un mandato de tres años, renovable una vez.

D. Criterios de admisibilidad

4. En las directrices del Fondo se describen los criterios de admisibilidad de los proyectos, conforme a los cuales los proyectos deben ser presentados por ONG. Los beneficiarios deben ser víctimas directas de la tortura y/o familiares directos de víctimas. Tienen prioridad los proyectos de asistencia directa a víctimas de la tortura, que puede consistir en asistencia médica o psicológica, ayuda para la reinserción social o económica de las víctimas mediante la formación profesional, o asistencia jurídica para que las víctimas o sus familiares puedan obtener justicia o tramitar solicitudes de asilo. Si los fondos disponibles lo permiten, el Fondo puede financiar proyectos para organizar programas de formación, seminarios o conferencias dirigidos a los profesionales de la salud o a otros proveedores de servicios para que expongan sus mejores prácticas. No obstante, se deniegan las solicitudes de subvención para proyectos relacionados con encuestas, investigaciones, estudios, publicaciones o actividades similares. El Fondo puede asimismo

conceder asistencia de urgencia a particulares en países donde no haya proyectos subvencionados. Ese tipo de solicitud se estudia en el marco de un procedimiento específico que se explica en las directrices.

II. Trigésimo primer período de sesiones de la Junta de Síndicos

A. Situación financiera del Fondo

5. El siguiente cuadro muestra las contribuciones recibidas entre el 1º de enero y el 24 de noviembre de 2009, incluidas las contribuciones recibidas desde el último informe del Secretario General sobre las actividades del Fondo (A/64/264). Cabe señalar que sólo las contribuciones recibidas hasta el 24 de noviembre de 2009 se asignaron a las subvenciones recomendadas por la Junta en sus períodos de sesiones 29º y 30º.

Contribuciones y promesas de contribuciones recibidas del 1º de enero al 24 de noviembre de 2009

<i>Donantes</i>	<i>Importe (dólares de los EE.UU.)</i>	<i>Fecha de recepción</i>
Alemania	557 880,06	6 de julio de 2009
Andorra	32 928,27	14 de julio de 2009
Argelia	5 000,00	5 de marzo de 2009
Austria	85 978,84	21 de enero de 2009
Canadá	49 884,48	7 de enero de 2009
Chile	10 000,00	16 de junio de 2009
Croacia	7 000,00	18 de noviembre de 2009
Dinamarca	343 465,57	17 de marzo de 2009
España	443 787,00	10 de noviembre de 2009
ex República Yugoslava de Macedonia	2 000,00	7 de enero de 2008
Finlandia	203 626,22	25 de junio de 2009
Francia	255 754,48	17 de marzo de 2009
Grecia	42 194,09	30 de junio de 2009
Hungría	6 936,79	1º de enero de 2009
Irlanda	140 449,44	31 de julio de 2009
Israel	2 500,00	1º de enero de 2009
Liechtenstein	23 062,73	3 de julio de 2009
Marruecos	3 000,00	29 de abril de 2009
	3 000,00	31 de julio de 2009
Mónaco	17 127,80	14 de abril de 2009
Noruega	155 400,16	23 de julio de 2009
República Checa	10 000,00	16 de noviembre de 2009
República de Corea	70 000,00	9 de octubre de 2009
Sudáfrica	9 986,60	6 de abril de 2009
Suiza	95 238,10	13 de agosto de 2008
Turquía	10 000,00	26 de marzo de 2009

<i>Donantes</i>	<i>Importe (dólares de los EE.UU.)</i>	<i>Fecha de recepción</i>
Venezuela (República Bolivariana de)	5 000,00	9 de febrero de 2009
Total de contribuciones	2 535 126,25	
Promesas de contribuciones		
Bélgica	127 887,24	2 de marzo de 2009
Estados Unidos	7 100 000,00	17 de agosto de 2009
Países Bajos	1 120 000,00	2 de marzo de 2009
Total de promesas de contribuciones	8 347 887,24	

6. El importe disponible para su distribución a los proyectos se calculó después de deducir los gastos de apoyo a los programas, la reserva de efectivo y los gastos para actividades no subvencionadas de la cantidad total de fondos disponibles en forma de contribuciones recibidas entre el 29º período de sesiones de la Junta de Síndicos, celebrado en octubre de 2008, y el 31º período de sesiones de la Junta, celebrado en octubre de 2009, más la reserva de efectivo del ciclo anterior.

7. De conformidad con el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, los gastos de apoyo a los programas se financiarán con cargo al Fondo Fiduciario a razón de 13% del total de los gastos anuales. Además, las Naciones Unidas exigen que se mantenga una reserva de efectivo del 15% de los gastos anuales estimados para cubrir las fluctuaciones cambiarias y las deficiencias, y para hacer frente al gasto final, incluida toda liquidación del pasivo. La reserva de efectivo se dejará sin asignar y se arrastrará de año en año, hasta que sea necesario. Los gastos para actividades no subvencionadas incluyen los gastos de viaje de los miembros de la Junta, los gastos de seguimiento y evaluación de los proyectos por funcionarios de las Naciones Unidas y la asistencia técnica para el desarrollo ulterior del sistema de gestión de las subvenciones.

B. Recomendaciones aprobadas por la Junta

8. En su 31º período de sesiones, la Junta examinó la información preparada por su secretaría en relación con 240 proyectos, analizando en particular los informes descriptivo, financiero y de auditoría sobre la utilización de las subvenciones pagadas en años anteriores. También examinó solicitudes de nuevas subvenciones por un importe de 18.370.674 dólares para más de 170 proyectos en curso y 30 nuevos proyectos y 15 sesiones de capacitación y seminarios que se ejecutarían en 2010.

9. La Junta de Síndicos recomendó subvencionar, entre enero y diciembre de 2010, más de 200 proyectos en más de 70 países, por un importe total de 11.809.050 dólares de los EE.UU., tras la deducción de los gastos de apoyo a los programas y de la reserva de efectivo. La Alta Comisionada aprobó esa recomendación el 3 de noviembre de 2009 en nombre del Secretario General.

10. La Junta recomendó que se pagaran 9.864.350 dólares en enero de 2010 y 1.944.700 dólares en febrero de 2010, después de su 32º período de sesiones, una vez que se recibiera de los solicitantes información satisfactoria. Además, la Junta decidió reservar para 2010 un importe de 250.000 dólares para solicitudes de emergencia y solicitudes entre períodos de sesiones, en particular para proyectos en regiones prioritarias (África, Asia central y Asia) identificadas por las oficinas del ACNUDH sobre el terreno.

11. De conformidad con la recomendación 3 del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación del Fondo (E/CN.4/2005/55, párr. 76), la Junta mantuvo la práctica de financiar actividades de capacitación y seminarios, de manera que profesionales de la salud, trabajadores sociales, juristas y otros proveedores de servicios pudieran intercambiar experiencias y articular nuevas estrategias para atender las necesidades de las víctimas de la tortura. La Junta recomendó asignar 276.100 dólares a 15 organizaciones para actividades de formación que se organizarían en 13 países en 2010.

12. Después del 32º período de sesiones de la Junta, que se celebrará del 1º al 3 de febrero de 2010, se dispondrá de más información sobre las actividades del Fondo, con inclusión de información detallada sobre, entre otras cosas, la distribución de las subvenciones por región, las decisiones de política y las reuniones de la Junta con los Estados miembros y los agentes pertinentes en el ámbito de la asistencia a las víctimas de la tortura.

III. Situación financiera del Fondo y necesidades estimadas para 2011

13. Desde 2006 la Junta ha venido aumentando progresivamente el monto destinado a subvenciones a proyectos en todo el mundo. Ese incremento ha sido posible porque los ingresos utilizados durante el período 2006-2010 han comprendido, además de las contribuciones anuales voluntarias, saldos no asignados arrastrados de años anteriores. Esos saldos eran el resultado de una gestión más eficiente del Fondo, en particular del cambio del ciclo, de una supervisión más estrecha de los destinatarios de las subvenciones y de la aplicación de requisitos más estrictos de presentación de informes. La Junta decidió utilizar los saldos arrastrados para incrementar el nivel de financiación de proyectos, en particular en las regiones prioritarias.

14. En su 31º período de sesiones, la Junta examinó detenidamente la situación financiera del Fondo en los últimos años. La Junta prevé que en 2011 se enfrentará a un déficit de ingresos de alrededor de 3 millones de dólares si quiere seguir atendiendo las solicitudes de subvenciones a los niveles actuales. De mantenerse las contribuciones para 2011 a su presente nivel, podría resultar necesario, como último recurso, reducir en un 20% las subvenciones para 2011.

15. Sobre la base de las peticiones recibidas para 2010, se prevé que las organizaciones necesitarán alrededor de 19 millones para 2011.

IV. Cómo realizar una contribución

16. En las contribuciones al Fondo se deberá indicar siempre lo siguiente: "beneficiario: United Nations Voluntary Fund for Victims of Torture, account CH". Los pagos podrán efectuarse mediante transferencia bancaria: a) en dólares de los Estados Unidos a "United Nations Geneva General Fund", cuenta N° 485001802, J.P. Morgan Chase Bank, International Agencies Banking, 1166, Ave. of the Americas, 17th floor, New York, NY 10036-2708, Estados Unidos de América (código swift: CHAS US 33; código ABA 021000021); b) en euros a "United Nations Office at Geneva", cuenta N° 23961901, J.P. Morgan Chase Bank, 125 London Wall, London EC2Y 5AJ, Reino Unido (código swift: CHAS GB 2L; código de entidad: 60-92-42; IBAN: GB25 CHAS 6092 4223 9619 01); c) en libras esterlinas a "United Nations Office at Geneva", cuenta N° 23961903, J.P. Morgan Chase Bank, 125 London Wall, London EC2Y 5AJ, Reino Unido (código swift: CHAS GB 2L; código de entidad: 60-92-42; IBAN: GB25 CHAS 6092 4223 9619 03); d) en francos suizos a "United Nations Geneva General Fund", cuenta N° 240-C0590160.0, UBS, rue du

Rhône 8, Genève 2, Suiza (código swift: UBSW CH ZH 12A; IBAN: CH65 0024 0240 CO59 0160 0); e) en cualquier otra divisa a "United Nations Geneva General Fund", cuenta N° 240-C0590160.1, UBS, rue du Rhône 8, Genève 2, Suiza (código swift: UBSW CH ZH 12A; IBAN: CH65 0024 0240 CO59 0160 1); f) o mediante cheque a nombre de "United Nations", dirigido a: Trésorerie, Nations Unies, Palais des Nations, CH-1211, Genève 10, Suiza. Se ruega a los donantes que informen del pago a la secretaría del Fondo y a la Dependencia de Movilización de Recursos del ACNUDH (de ser posible enviando copia de la orden de transferencia bancaria o del cheque) para facilitar su constancia en el registro oficial y la preparación de los informes del Secretario General.

V. Conclusiones y recomendaciones

17. **De conformidad con los llamamientos formulados por la Asamblea General y la Junta de Síndicos del Fondo, se invita a los donantes a que abonen sus contribuciones al Fondo antes del 33º período de sesiones de la Junta (18 a 22 de octubre de 2010), a fin de que esta última pueda tenerlas en cuenta en octubre de 2010.**

18. **A la luz de la difícil situación financiera prevista para 2011, la Asamblea General y la Junta también han exhortado a los donantes habituales del Fondo a que, en la medida de lo posible, aumenten sus contribuciones a fin de proporcionar a la Junta los recursos necesarios para atender las necesidades cada vez mayores de las víctimas de la tortura y de sus familiares.**

19. **La Junta agradecerá vivamente toda contribución de los gobiernos que aún no hayan aportado contribuciones al Fondo, preferiblemente antes de septiembre de 2010.**